

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2024/2369 *Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para comisiones de fiestas que se encarguen de la organización de las fiestas patronales de cada una de las aldeas del término municipal de Alcalá la Real 2024.*

Anuncio

BDNS(Identif.):764237

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/764237>)

Extracto del Decreto de Alcaldía num. 2024/1776 de fecha 28 de mayo de 2024, por el que se aprueban las Bases reguladoras específicas y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para comisiones de fiestas que se encarguen de la organización de las fiestas patronales de cada una de las aldeas del término municipal de Alcalá la Real 2024. (Expte. 2262/2024).

Primero. Beneficiarios.

Comisiones de fiestas que se encarguen de la organización de las fiestas patronales de cada una de las aldeas del término municipal de Alcalá la Real.

Segundo. Finalidad.

Fomentar la organización de las fiestas patronales de cada una de las aldeas que componen el municipio de Alcalá la Real.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las bases aplicables a la presente convocatoria aparecen en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real. <https://alcalalareal.sedelectronica.es/doc/9PXHSJ39PZKHC4K3P5GL33JK5/.11> , en su página web <https://alcalalareal.es/> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Cuarto. Cuantía.

La asignación presupuestaria será de 52.800,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria - Partida 338 48902 "Subvenciones a fiestas en Aldeas" del presupuesto de gasto para 2024.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse, en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente al de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/> , conforme al modelo normalizado inserto en la página web del Ayuntamiento <https://alcalalareal.es/> .

Se presentará una única solicitud por cada Aldea solicitante.

Las solicitudes deberán tramitarse a través de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/> rellenando el formulario electrónico normalizado que será firmado electrónicamente, por el representante legal de la entidad, con el certificado digital personal (DNle, etc.) y que irá acompañado de la documentación exigida en el artículo 6 de las bases reguladoras.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alcalá la Real en fecha y firma electrónica.

Alcalá la Real, 28 de mayo de 2024.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.